



Ayuntamiento
de **Huesca**

Deportes

Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es

CONVENIO DE COLABORACION CON PEÑA GUARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO MULTIUSOS Y AULA DE LA NATURALEZA EN NOCITO ANEXA AL REFUGIO.

En Huesca en la fecha de la firma digital,

Don Luis Felipe Serrate con en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca. Asistido por el secretario general D. José M^a Chapín Blanco.

De otra parte D. Manuel Bara Alós, actuando en nombre y representación del Club **Peña Guara**.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración

EXPONEN:

Que el Club Peña Guara, a través de la construcción de un espacio Multiusos y aula de la naturaleza en Nocito anexa al Refugio de Montaña que pone a disposición de los colectivos sociales y colegios de la ciudad de Huesca hace una inversión que es de interés social para la ciudad.

Que no existe una convocatoria municipal de subvenciones en concurrencia para la ayuda e inversiones de espacios destinados a la promoción y práctica de la actividad física a la que hubiera podido acudir, ya que el ayuntamiento no tiene como hábito este tipo de ayudas.

Que las actividades y eventos deportivos que se puedan organizar utilizando esa infraestructura supone una alternativa de ocio y salud de la actividad deportiva en el medio ambiente, uno de los pilares y objetivos del desarrollo social y turístico de la ciudad.

Que dicha construcción por lo expuesto anteriormente es de interés municipal.

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará al Club Peña Guara con una cantidad de **20.000'-€** (veinte mil euros) de la partida del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 34103 48000 promoción y fomento del deporte. Otras transferencias del ejercicio 2020, en concepto de **elaboración del anteproyecto básico de construcción y definición de usos del Espacio Multiusos y Aula de la Naturaleza anexa al Refugio de Nocito.**

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con la elaboración del mencionado anteproyecto. No se admiten gastos generales del club.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B
97FD3A5AA368C540964B4A4F7F357789768577FE
0E43036805E5044D6426C28258C2AD3DFDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
13/11/2020
16/11/2020
16/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
180000435Z MANUEL BARA (R: G22008262)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

Firmado Digitalmente en el Patronato Municipal de Deportes-Ayto de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2AFF1A2F50D31AC4E9E





2.- El bien subvencionado deberá destinarse al menos 5 años al fin concreto de la subvención, desde que el bien fuera inscrito en el registro público, y si no hay tal inscripción desde la firma del acta de recepción. Las contraprestaciones a tal fin son las descritas en los artículos 3,4,5 y 6 del presente convenio.

3.- Peña Guara, pondrá a disposición de los centros educativos de la ciudad de Huesca el uso y disfrute del espacio multiusos y aula de la naturaleza de manera gratuita.

4.- Peña Guara dispondrá de una reserva preferente de uso y pernocta en el refugio anexo a los ciudadanos de Huesca a título de uso particular al menos durante 5 años desde que el bien esté inscrito en un registro público, y si no hay registro público, desde la fecha de la firma del acta de la recepción de la obra. El incumplimiento de dicha obligación será causa de reintegro de la subvención.

5.- Peña Guara promocionará la actividad física en el medio natural a través de la organización de actividades accesibles para los ciudadanos de Huesca en el Espacio multiusos y aula de la naturaleza.

6.- El Club Peña Guara colaborará a través de sus deportistas en actividades de promoción y difusión municipal que el ayuntamiento considere de interés. Cada actividad se comunicará al Club con una antelación de un mes, para que de común acuerdo se establezca la dedicación de los deportistas en horarios y días para hacerla compatible con las necesidades profesionales de los y las deportistas.

7.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 15-12-2020.

8- La justificación: El Club Peña Guara deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y la ordenanza municipal de subvenciones el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. En la memoria deberá constar que ha sido cumplida la finalidad por la que se dio la subvención. Entregará copia del Anteproyecto básico objeto del convenio.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

8.1. Cuenta justificativa del gasto realizado: relación del anteproyecto realizado con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

8.2. Justificantes de los gastos realizados **del cien por cien del presupuesto presentado**: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **En caso de no poder justificar el total del presupuesto presentado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.**

8.3. Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F357789768577FE
0E43036805E5044D6426C28258C2AD3DFDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
13/11/2020
16/11/2020
16/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
180000435Z MANUEL BARRA (R: G22008262)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

Firmado Digitalmente en el Patronato Municipal de Deportes-Ayto de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2AFF1A2F50D31AC4E9E





Ayuntamiento
de **Huesca**

Deportes

Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es

Los gastos superiores a 300,00'-€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

8.4. Una **declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas** para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

9.- Este convenio tiene vigencia en el año 2020.

10.- El pago de la subvención se realizará una vez justificado.

11.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del club facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir o disminuir las cantidades en la parte proporcional del incumplimiento del presente convenio.

La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede se firma el presente convenio por duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo.: Luis Felipe Serrate.
Alcalde- Presidente-

Fdo.. D. Manolo Bara Alós
Pte. Club Peña Guara.

Fdo: José M^a Chapín Blanco.
Secretario General.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41081ED44FF3C322094F068BA70C3B38B
97FD3A5AA368C540964B4A4F7F357789768577FE
0E43036805E5044D6426C28258C2AD3DFDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
13/11/2020
16/11/2020
16/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
180000435Z MANUEL BARA (R: G22008262)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

Firmado Digitalmente en el Patronato Municipal de Deportes-Ayto de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2AFF1A2F50D31AC4E9E

